

Oficio No: ALCALDÍA-AZCA/DEDHI/SEyS/2024-018  
Azcapotzalco, Ciudad de México a 13 de noviembre de 2024  
Asunto: Se desahoga información pública 092073924002375

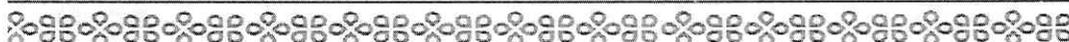
**MARIANA SALAZAR CAMACHO**  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En atención al oficio ALCALDÍA-AZCA/SUT/2024-3786, de fecha 08 de noviembre del presente año, mediante el cual remite para su atención y desahogo la solicitud de información pública con folio 092073924002375 cuyo contenido a la letra dice:

- ¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?
- ¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?
- ¿¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?
- ¿¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?
- ¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?
- ¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?
- ¿¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?
- ¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales? (Sic)

Sobre la particular, hago de su conocimiento que, ya ha sido ingresada de manera literal y reiterada a través de su similar 092073924001970, desde el pasado 25 de octubre del presente año, la cual la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad a través de esta Subdirección de Enlace y Seguimiento a mi digno cargo dio contestación mediante el oficio ALCALDÍA-AZCA/DEDHI/SEyS/2024-002, señalando en su oportunidad y ahora, lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 7°, 8°, 193, 200 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad, tiene como atribuciones promover y fomentar de manera progresiva la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, buscando eliminar cualquier tipo de violencia por razón de género; promocionar, desarrollar y fortalecer los Derechos Humanos, la inclusión y la no discriminación por razones de edad, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, origen étnico o



nacional o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo anterior, en el ámbito de la competencia de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad de esta Alcaldía, de acuerdo al Manual Administrativo vigente, nos permitimos informar lo siguiente respecto a las preguntas realizadas por el peticionario:

**[...] ¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?**

**¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación? (sic)**

Al respecto, informamos que, desde el primer nivel de atención se trabaja de manera coordinada e institucional con diversas instancias de gobierno como el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (CCSJCDMX), la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), LUNA de la Secretaría de las Mujeres (SEMujeres), entre otras, realizando brigadas violeta en las diversas colonias, barrios y pueblos de la demarcación, con la finalidad de generar información y promoción sobre derechos humanos, igualdad y no discriminación.

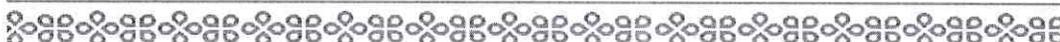
Ahora bien, respecto a las otras dos preguntas, que a la letra dicen:

**[...] ¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?**

**¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas? (sic)**

Sobre esto, se informa que se cuentan con mecanismos institucionales como la **Patrulla Violeta** cuya finalidad es la de brindar protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género, proporcionando un acercamiento y acompañamiento a mujeres que lo requieran o soliciten. La atención es de manera permanente, la cual se conforma por personal capacitado y especializado en aplicar el *Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia Género*, operando de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.

Así mismo, se brinda atención a mujeres víctimas de violencia, mediante el **“Módulo de Atención y Orientación de Primer Contacto a Mujeres en Situación de Violencia”** entre otros grupos de atención prioritaria, con orientación jurídica y psicológica respecto a cualquier tipo de vulneración a los Derechos Humanos de quien así lo solicite, con un espacio de escucha atenta de la problemática que enfrentan, brindando información de diversas instancias de atención y canalización de manera gratuita, con la finalidad, de garantizar que se realice una atención integral y adecuada con el enfoque que requiere tal perspectiva.



De igual manera, se tiene una “**Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia**”, la cual brinda un espacio seguro con las condiciones básicas de resguardo temporal para la protección de las mujeres víctimas de violencia extrema y/o con riesgo feminicida, y en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad, quienes son canalizadas por instituciones competentes como el Centro de Justicia para Mujeres (CJM), LUNAS SEMUJERES, organizaciones civiles y/o Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), motivo por el cual se trabaja con ellas de manera coordinada e institucional.

Respecto al beneficio otorgado, consiste en: estancia y pernocta; se entregan alimentos tres veces por día a cada persona usuaria; artículos de limpieza; higiene personal; material didáctico; material médico y/o medicamentos (en caso de requerirlos); artículos de papelería necesarios para cubrir los trámites y necesidades de las personas usuarias. En este entendido, no se brinda un apoyo económico ni en especie, sólo la atención mencionada de conformidad con las reglas de Operación del *Programa Social Casa de Emergencia para las Mujeres víctimas de Violencia*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1058, el 6 de marzo de 2023.

Por último, se le hace saber al solicitante que, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta a la solicitud, podrá impugnarla de conformidad con los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya sea de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos ante la Unidad de Transparencia de este órgano o ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**EDUARDO RANGEL MENDOZA**  
**SUBDIRECTOR DE ENLACE Y SEGUIMIENTO**

C.c.p. Mtra. Ana Luisa Viveros Salinas.- Directora Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad.  
ERM\*ppg

REF. DEDHI-086



ALCALDIA-AZCA/DESC/2024-2739

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024

Asunto: Solicitud de información pública con folio **092073924002375**

**Mariana Salazar Camacho**  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e .



En apego a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 212, 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRCCM), se da contestación a la solicitud de información pública con número de folio **092073924002375**, en la cual requiere lo siguiente:

*“¿¿Cuáles son las estadísticas de delitos cometidos en la Ciudad de México en los últimos años?*

*¿¿Qué medidas se han implementado para combatir la discriminación en la ciudad?*

*¿Cómo se trabaja con otras instituciones para promover la igualdad y la no discriminación?*

*¿Cómo se determina la cantidad de apoyo económico para cada víctima?*

*¿¿Qué tipo de acompañamiento psicológico o legal se ofrece a las víctimas?*

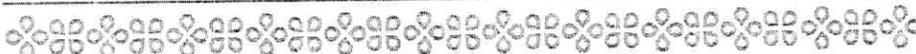
*¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?*

*¿Cómo se asignan los recursos presupuestarios para diferentes áreas de la ciudad?*

*¿¿Qué mecanismos de participación ciudadana existen para influir en las decisiones gubernamentales*

En atención al primer punto le informo que es la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la facultada para iniciar carpetas de investigación así como generar estadísticas de acuerdo a la **“LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

*La organización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para*



*el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables;*

*II. Establecer los lineamientos y principios de la conducción de la investigación de los delitos que se cometan en la Ciudad de México, y resolver consecuentemente sobre el ejercicio de la acción penal, o sobre la facultad de abstenerse de investigar, en términos del artículo 253 y demás relativos aplicables del Código Nacional, entre otras que le han sido conferidas legalmente;*

*III. Indicar la Actuación y permanencia de los servidores públicos, de dicha Fiscalía, incluyendo su capacitación permanente;*

*IV. Regular la estructura orgánica, facultades y funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*

*Artículo 4. Competencia La Fiscalía General tiene como competencia investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables. Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos. Se mantendrá una coordinación permanente con la Fiscalía General de la República, para aquellos casos en que se requiera ejercer la facultad de atracción en los términos establecidos por las leyes aplicables.*

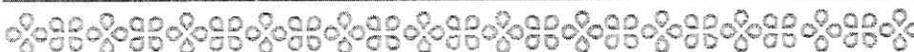
*Artículo 13. Lineamientos para la Operación de la Investigación Para los efectos de fortalecer las capacidades de investigación del delito, y la debida persecución de estos se establecen los siguientes lineamientos operativos:*

*I. Contar con un sistema de diversificación en la recepción de denuncias, empleando tecnologías y plataformas electrónicas para los delitos de bajo y alto impacto según corresponda;*

*II. Establecer un manejo de flujo de casos eficiente;*

*III. Contar con Protocolos de investigación para cada delito de alto impacto o de necesidad de investigación estratégica, así como de los que afecten a la sociedad como son los de violencia familiar y sexual;*

*IV. Contar con sistema de carpetas de investigación digital, que registre y asigne a cada carpeta al Ministerio público y Policía de Investigación que tenga conocimiento, y que no se descargará del mismo hasta en tanto no concluya la investigación;* CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS



V. Establecer las unidades operativas para la recepción de las denuncias, la conducción de la investigación, acusación, protección y asistencia a víctimas, entre otras;

VI. Señalar los mecanismos alternativos de solución de controversias, en términos de lo que establece el Código Nacional en su artículo 187 y demás relativos, aplicables a excepción de los delitos de violencia familiar y los delitos de carácter sexual;

VII. Determinar el despliegue estratégico que sea necesario;

VIII. Instituir una profesionalización de la gestión institucional, así como de Ministerios Públicos, Peritos y Policía de Investigación, Técnica y Científica, entre otros." (Sic)

Por lo anterior será la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la encargada de proporcionar dicha información, o podrá consultar la siguiente liga <https://www.fgjcdmx.gob.mx/transparencia/incidencia-delictiva>

Así mismo por lo que respecta al punto ¿¿Cuáles son los planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana en Azcapotzalco, se apega a las líneas de acción y/o estrategias que se encuentran alineadas con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en su numeral 5. Cero Agresión y Más Seguridad, <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/programa-de-gobierno-cdmx>, es decir que la Alcaldía Azcapotzalco y la Secretaría de Seguridad Ciudadana concurrirán con responsabilidad coordinada y de vinculación, de acuerdo a las facultades que por jerarquía se encuentren asignadas, estableciendo los mecanismos de subordinación que faciliten la organización de seguridad pública en las Alcaldías. Lo cual puede ser corroborado en la Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en el siguiente enlace:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/851ce38484d581102bc726bc6795b528c815b930.pdf>



